



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Secretaría Auxiliar Juntas Examinadoras



JUNTA EXAMINADORA DE CORREDORES, VENDEDORES Y EMPRESAS DE BIENES RAÍCES DE PUERTO RICO

Resolución Núm. 2022-02

Asunto

Requisito para someter copia de identificación con foto (ID) emitido por el Gobierno de Puerto Rico y/o federal vigente en las solicitudes iniciales y de renovaciones en los casos de Corredores, Vendedores, Instructor General e Instructor Especializado a partir del 1 de julio de 2022

Resuélvase:

^{DS}
VR
La Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico (JECVEBR) creada al amparo de la Ley Núm. 10 del 26 de Abril de 1994, según enmendada (Ley 10-1994), reglamenta el Negocio de Bienes Raíces y la Profesión de Corredor, Vendedor y Empresas de Bienes Raíces en Puerto Rico. La Ley 10-1994 en sus Artículos 10, 11 y 12 establece los requisitos para obtener la licencia de Corredor, Vendedor y Empresa de Bienes Raíces. Por otro lado, el Artículo 17 de la Ley 10-1994 establece los requisitos para la renovación de licencias de corredores, vendedores o empresas de bienes raíces. En la gestión de la JECVEBR de validar la identificación adecuada de cada solicitante a licencias iniciales como renovaciones para licencias de Corredor y Vendedor de Bienes Raíces resulta necesario este nuevo requisito.

^{DS}
MJO
Por tanto, la JECVEBR emite esta Resolución con el propósito que los candidatos a obtener una licencia inicial o de renovación para ejercer como Corredor o Vendedor de bienes raíces, deberán someter, además de los otros requisitos establecidos en la obtención de licencias emitidas por la JECVEBR, copia de una identificación con foto (ID) oficial emitido por el Gobierno de Puerto Rico y/o federal con vigencia al momento de someter su solicitud como parte de la evaluación de documentos de su solicitud.

^{DS}
FTM
Por tanto, la JECVEBR instruye al Departamento de Estado a incluir este nuevo requisito en la página de la JECVEBR para que los candidatos cumplan con este requisito adicional en su solicitud inicial o de renovación de sus licencias para la radicación de nuevas solicitudes a partir del 1 de julio de 2022 en adelante.

Por tanto, se instruye a la empresa Professional Credential Services (PCS) a que incluya esta resolución en el área identificada en la página de la JECVEBR para beneficio de los candidatos en su proceso de solicitud inicial o renovación de sus licencias.

POB LO QUE, suscribimos esta resolución hoy 2 de febrero de 2022, en San Juan, Puerto Rico.

DocuSigned by:
Vanessa Rivera
0B75B1716B66482...
Vanessa Rivera Flores
Presidente

DocuSigned by:
María Judith Oquendo Delgado
F6D49F69A91042B...
María Judith Oquendo Delgado
Secretaria

DocuSigned by:
Federico Turbi Malena
719CF1181911478...
Federico Turbi Malena
Miembro

Vacante

Representante del Consumidor

Vacante

Representante del Interés Público